

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE VERANO EN EMPRESAS EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + 2014/2015

La Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) convoca las siguientes ayudas de movilidad internacional para sus estudiantes para la realización de prácticas en empresas u organizaciones de otro país participante durante el curso académico 2014/2015.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad a estudiantes de la UNIR para la realización de prácticas extracurriculares en los meses de Junio, Julio, Agosto y primera quincena de Septiembre en empresas u organizaciones de otro país participante durante el curso académico 2014/2015, en el marco del programa Erasmus+, con la finalidad de mejorar la formación de los estudiantes.

FINANCIACIÓN

Las becas se financiarán gracias al convenio firmado entre la OAPEE y la UNIR con nº 2014-1-ES01-KA103-000524.

CONTEXTO

El proyecto nace por iniciativa de la UNIR y prevé la organización de movilidades hasta completar la disponibilidad presupuestaria otorgada por la OAPEE en el convenio. **La financiación máxima será de 3 meses** (según programa Erasmus+). Las becas están destinadas a personas matriculadas en la UNIR en el año académico 2014/2015 para la realización de prácticas profesionales extracurriculares en empresas extranjeras en uno de los 27 países de la Unión Europea, además de los terceros países siguientes: República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía. A través de esta experiencia en el extranjero los participantes podrán adquirir conocimientos, aptitudes y cualificaciones prácticas para una futura carrera profesional.

OBJETIVOS

Coincidiendo con las prioridades de la Estrategia Europa 2020 que basa el crecimiento en el conocimiento, potencia el papel de los ciudadanos en la sociedad y garantiza su acceso al aprendizaje permanente, el proyecto se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar un aprendizaje de calidad y la adquisición por parte los participantes de competencias prácticas y teóricas en los sectores que más se ajusten a sus perfiles.
- Mejorar los sistemas de acceso a las oportunidades de prácticas en Europa
- Facilitar a los participantes la oportunidad de disfrutar de las ventajas del intercambio cultural y social y de movilidad en el mercado de trabajo europeo. Desarrollar mejores capacidades de comunicación y de adaptación.
- Fomentar la tolerancia y el respeto de los derechos humanos y de la democracia.
- Promover la formación de nuevos perfiles profesionales a través de la movilidad en Europa.
- Permitir la difusión y promoción de buenas prácticas a nivel regional, nacional y europeo.
- Promover, mediante el intercambio transnacional, una mejora de las habilidades de los futuros trabajadores.
- Fomentar el uso y el aprendizaje de un idioma extranjero moderno.
- Reconocer, a través de una certificación europea como el Europass Mobility, los conocimientos y competencias adquiridas mediante el aprendizaje no formal e informal.
- Promover el programa Erasmus+ y la acción KA1 en un contexto local, regional, nacional e internacional para aumentar el número de personas que puedan tener acceso a proyectos de movilidad.

2. DESTINATARIOS

Estudiantes matriculados en la UNIR en el curso académico 2014/2015 que, en el momento de solicitar la beca, estén cursando estudios oficiales, de grado o master, no pertenecientes a la Facultad de Educación. En el caso de grados, será necesario que los alumnos estén matriculados en el segundo año de titulación.

Otros requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor (durante el periodo de realización de las prácticas). En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
- Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero bien a través de certificado oficial que acredite, como mínimo, un nivel B2 del idioma en el que vaya a recibir la formación en el país de acogida o bien acreditar a través de una prueba oral que se realizará durante la selección.
- El centro donde se realicen las prácticas deberá estar en un país diferente del país de residencia del alumno y de España.
- **Las prácticas deberán terminarse no más tarde del 20 de SEPTIEMBRE de 2015.**
- **La duración mínima de las prácticas será de 2 meses**, siendo la máxima aquella que se corresponda con los plazos máximos de finalización de esta convocatoria.
- Requisitos específicos del centro de acogida si procede.
- El estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado. De no ser así, el alumno no podrá acceder a las becas. UNIR dispone este programa de becas financiado por la Unión Europea como un programa de apoyo complementario a los estudios reglados que curse el alumno, por lo que, toda disconformidad surgida de este programa con respecto a las obligaciones del alumno con sus estudios, podrán ser causa de la denegación de las becas por parte de UNIR.

Los estudiantes podrán solicitar y obtener financiación para las siguientes tipologías de prácticas:

- a. **Prácticas extracurriculares:** la realización de las mismas no tendrán reflejo en el Certificado Académico Personal.

3. NÚMERO DE BECAS, DESTINOS Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

En esta convocatoria se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por la OAPEE (previsión disponibles 15 becas) cuya duración máxima financiada será de 3 meses.

Las prácticas podrán realizarse en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones ubicadas en uno de los 27 países de la Unión Europea, además de los terceros países siguientes: República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía.

No son admisibles como organizaciones de destino:

-Las Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (el listado se puede consultar en http://ec.europa.eu/institutions/index_en.htm).

-Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación económica está financiada por la Comisión Europea a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) y será la que se detalla a continuación:

	PAÍS DE DESTINO	CANTIDAD MENSUAL	ADICIONAL PRÁCTICAS MENSUAL
PAÍSES GRUPO 1	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega, Suiza	300€	100 €
PAÍSES GRUPO 2	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia y Turquía	250€	100€
PAÍSES GRUPO 3	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	200€	100€

El solicitante podrá solicitar otras ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones y externas a la UNIR, para los beneficiarios de las becas Erasmus+. Las condiciones, requisitos y cuantías de estas ayudas se determinarán en función de los convenios que se suscriban para el curso 2014/2015.

La dotación económica facilitada servirá para contribuir a la cobertura de los gastos de:

- Alojamiento en el País de destino;
- Manutención.
- Viajes: la dotación se estipulará en función de la contribución comunitaria según las distancias.

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con discapacidad se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la Agencia Nacional Erasmus+.

El pago se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del 80% del importe total en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, siempre que se haya enviado el original del **Certificado de Incorporación** a la Oficina de Movilidad de la UNIR.
- El segundo pago será el 20 % restante y se realizará tras la entrega del **Certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida**, del **informe final del participante**, **informe de evaluación de tutor de la empresa** y la **memoria final de prácticas** por parte del alumno. La entrega de estos documentos por parte del alumno, no deberá superar la fecha del 25 de septiembre de 2015 en ningún caso.

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el estudiante en la convocatoria, por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro recibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso por parte de la UNIR (no se ingresará si no se hubiera hecho). Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia real a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno).

La renuncia a una beca en un momento que no permita adjudicar dichos fondos a otros estudiantes, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno), podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias.

5. BECA ERASMUS PRÁCTICAS SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero”), en modalidad A: gestión directa. El estudiante tendrá la misma consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

6. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS +

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del OAPEE, que determinará el importe de las ayudas a percibir.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

MODALIDAD A: GESTION DIRECTA

Con empresa de acogida encontrada por el participante.

La oficina de Movilidad Internacional de UNIR pone a disposición de los alumnos, a través de enlace desde su web www.unir.net:

- Una plataforma de empleo y prácticas UNIR.
- Un sistema externo de búsqueda directa de prácticas internacionales para los alumnos.

Los solicitantes tendrán la posibilidad de gestionar la búsqueda de la empresa de acogida por su cuenta. Esta modalidad supone que el participante deberá entregar la documentación necesaria para acreditar el interés y aceptación de la empresa de acogida (Ficha de empresa y Training Agreement) debidamente firmada y en los plazos marcados en el cronograma de la presente convocatoria. Deberá contar, además, con un tutor dentro de la empresa de acogida para supervisar y evaluar sus prácticas y facilitar las comunicaciones periódicas con la UNIR. Además, deberá ocuparse de buscar el alojamiento y organizar el viaje de ida y vuelta por su cuenta. La UNIR, en la medida de lo posible, podrá ayudar al participante en la búsqueda de la opción de viaje y alojamiento más práctica y económica.

Documentación a entregar:

- [Formulario de solicitud](#)
 - del país de destino o en inglés en formato Europass.
- Curriculum vitae en español y en el idioma del país de destino o en inglés en formato Europass.
- Fotocopia/Escaneado de DNI o pasaporte en vigor
- Permiso de residencia en vigor para los estudiantes de países no comunitarios.
- Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente (opcional)
- [Pasaporte de Lenguas Europeas](#)
- [Carta de motivación](#)
- [Ficha de empresa](#)
- [Training Agreement](#)

La presentación de la ficha de empresa y del Training Agreement **no supone una concesión automática de la beca**. La UNIR revisará la documentación y contactará con la empresa de acogida para comprobar la calidad de las prácticas y averiguar si cumple con los objetivos y necesidades del proyecto.

MODALIDAD B: GESTION INDIRECTA

Sin empresa de acogida

En el caso de que el solicitante no tuviese la posibilidad de encontrar una empresa de acogida por su cuenta, la UNIR, en la medida de lo posible, procederá a la búsqueda de una organización de acogida acorde con el perfil del participante.

La UNIR no garantiza la existencia de empresas de todos los perfiles demandados por los participantes, de hecho, la no existencia o consecución de la empresa será causa automática de la no concesión de la beca a dicho alumno.

Esta modalidad supone que el participante deberá buscar alojamiento por su propia cuenta. Los participantes deberán también organizar el viaje de ida y vuelta por su propia cuenta. La UNIR podrá, en la medida de lo posible, ayudar a los participantes en la búsqueda de la mejor opción de viaje y alojamiento.

Documentación a entregar:

- [Formulario de solicitud](#)
 - país de destino o en inglés en formato Europass.
- Curriculum vitae en español y en el idioma del país de destino o en inglés en formato Europass.
- Fotocopia/Escaneado de DNI o pasaporte en vigor
- Permiso de residencia en vigor para los estudiantes de países no comunitarios.
- Carta de motivación
- Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente (opcional)
- Pasaporte de Lenguas Europeas
- [Documento de aceptación de las condiciones](#) del servicio de búsqueda de centro de prácticas, aunque la UNIR no garantiza la existencia de empresas de todos los perfiles demandados por los participantes.

Solamente se podrá presentar una solicitud por participante.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La fecha límite para la entrega de las solicitudes junto el resto de la documentación es el **15 abril de 2015**. Sólo se considerarán aquellas

solicitudes completas que se hayan recibido en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

Envío de la documentación

a) Correo Certificado:

Se puede presentar la solicitud completa con los documentos firmados, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria por **correo certificado** a:

UNIR - Oficina Movilidad Internacional
Calle Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41, 26002 - Logroño

b) Email

Se puede presentar la solicitud completa con todos los documentos firmados con firma electrónica, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria, por email a mobility.office@unir.net

c) Presencial

Se puede presentar la solicitud completa, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria, de manera presencial en el Registro de UNIR en Calle Múgica 8 41, 26002 - Logroño.

Para aquellos alumno que elijan como opción de envío de la documentación correo certificado o registro, deberán también adelantar toda la documentación escaneada, sin necesidad de firma electrónica, a la dirección de correo electrónico mobility.office@unir.net, especificando en el asunto del correo “Prácticas. Erasmus.TU NOMBRE.TUS APELLIDOS”.

Las ayudas se asignarán en función de los criterios de selección que fija la convocatoria y, en todo caso, en el supuesto de que no llegasen a cubrirse en su totalidad, podrá procederse a la ampliación del plazo de solicitud.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- Entrevista con el candidato.
- Prioridad gestión directa sobre la gestión indirecta.
- Valoración del expediente académico.
- Conocimientos de idiomas a través de prueba oral y certificados aportados.
- Adecuación de las prácticas a los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante. El estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado.
- Otros méritos aportados por los candidatos relacionados con los objetivos de la beca.
- Requisitos específicos del centro de acogida si procede.
- Para la gestión indirecta por parte de UNIR, será condición prioritaria y excluyente la disposición por parte de UNIR de una empresa de acogida validada por la Oficina de Movilidad Internacional para el candidato.

El Comité de Selección estará integrado por el Vicerrector de Estudiantes y Calidad Universitaria; el Director de la Oficina de Movilidad Internacional, el Secretario General, que actuará como secretario del mismo; y un técnico por cada uno de los departamentos siguientes: Prácticas y Empleo, Oficina de Movilidad y Defensor del Estudiante.

El listado de seleccionados y reservas se publicará en la web de UNIR y se notificará la concesión de las becas vía email a los seleccionados.

Una vez notificada la concesión de la beca, el alumno dispondrá de un plazo de 7 días para aceptarla a través de un correo electrónico a mobility.office@unir.net entregando el documento oficial de aceptación de la beca emitido por la UNIR. En caso de no recibir confirmación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a ella y se le podrá ofrecer a otro solicitante.

9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

El participante deberá:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida.
- Comunicar a la Oficina de Movilidad de UNIR cualquier variación de las prácticas.
- Gestionar y enviar a la OMI, en tiempo y forma, toda la información y documentación requerida en relación a su movilidad.
- Acreditar la realización de las prácticas mediante un documento firmado por la empresa que indique el periodo de prácticas.
- Presentar un certificado de evaluación de prácticas.
- Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la parte proporcional de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a UNIR en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a UNIR.
- Realizar cualquier otro trámite o presentar otros documentos necesarios, ya sea a instancia de la UNIR, o porque venga exigido por el programa Erasmus+.
- Respetar los principios y valores de la [Carta Erasmus](#).

El proyecto de movilidad contribuye a la cobertura parcial de los gastos de viaje, alojamiento y manutención en el extranjero y puede que no sea suficiente para cubrir la totalidad de los gastos, con lo que el participante debe ser consciente de que deberá contar con una ayuda económica adicional propia.

UNIR tramitará sin coste para el alumno seleccionado un seguro obligatorio de accidentes, repatriación y responsabilidad civil válido durante el desarrollo de las prácticas.

Documentación a entregar una vez finalizadas las prácticas

En un plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización de sus prácticas y nunca después del 25 de septiembre de 2015, el participante deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia de las reservas de viaje de ida y vuelta
- Copia del certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida donde se indiquen las fechas de realización de las prácticas, las principales tareas desarrolladas, una evaluación por parte del tutor, firma y sello de la empresa de acogida.
- Cuestionario EU Survey o Informe de evaluación del Estudiante.
- Informe de evaluación de tutor de la empresa
- Memoria final de prácticas por parte del alumno

La no presentación de uno o varios documentos requeridos en las fechas correspondientes podrá suponer la anulación total o parcial de la beca y el participante deberá abonar la totalidad o la parte correspondiente de la ayuda recibida.

Una vez presentada esta documentación requerida, la UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

10. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados y reservas se publicará en la web de la UNIR (www.unir.net/oficina-movilidad.aspx) y se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

En caso de conflicto o incompatibilidad, se podrá recurrir la decisión ante el Rector de la Universidad, en los plazos que correspondientemente se establezcan.

11. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

En la página web de la [Oficina de Movilidad Internacional de UNIR](#) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.